



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DIRECCIÓN PROVINCIAL EL ORO

CIENTO SESENTA Y SIETE

167

DECRETO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO. Machala, miércoles 1 de junio del 2011, las 14h57. Se manda a incorporar al proceso el escrito formulado por la parte actora así mismo se manda a incorporar al proceso la demanda de acción extraordinaria de protección propuesta por el señor Hugo Boja Barrezuela. En lo principal una vez que a prescrito el término concedido a la contraparte respecto de la petición de revocatoria a la providencia dictada el 17 de mayo del 2011, a las 13h16, la misma que no tiene ninguna disposición libre lo sustancial del proceso sino únicamente en poner en conocimiento de las partes la recepción del proceso se niega la revocatoria solicitada por el demandado. En cuanto al pedido por los demandantes previamente dispongo que el proceso se continúe en primer instancia en el juzgado de lo civil y mercantil de Machala. Hecho lo cual vuelvo los autos para proveer lo que corresponda a derecho, en cuanto a la demanda ACCIÓN EXCEPCIONAL DE PROTECCION deducida por el señor Hugo Boja Barrezuela dispongo que de conformidad con lo que prescribe el artículo 94 de la Constitución de la república en concordancia con lo dispuesto en los artículos 58 y 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Jurisdiccional dispongo que se notifique a las partes procesales con la presente Acción Constitucional, al mismo tiempo dispongo que en término de ley se proceda a la tramitación de la causa en primer instancia debiendo para el efecto dejar copias certificadas del mismo, para continuar con la tramitación de la causa en primera instancia. Finalmente dispongo que en el presente proceso se continúe en primer instancia en el juzgado de lo civil y mercantil de Machala. **HAGASE SABER.**

Abg. Iván Morán *[Firma]*
 JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO
 DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE EL ORO
 AV. BOLIVAR Y AV. 29 DE ABRIL
 MACHALA - EL ORO
 JUEZ SUPLENTE

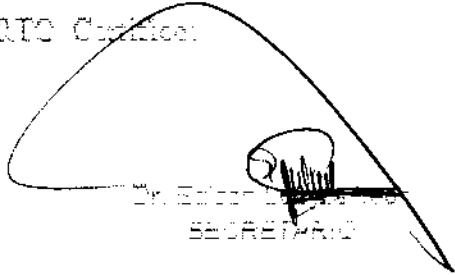
Certifico:

[Firma]
 SECRETARIO



En Machala, miércoles primero de junio del dos mil once, a partir de las quince horas y diez minutos, mediante boletas judiciales notifique el DECRETO que antecede a FALQUEZ BATALLAS CARLOS, ALCALDE CANTON MACHALA en el cantillero No.

AL GOZADAY MINOSTROZA ECLISE DE PROCURADOR SERVICIO MUNICIPAL en el castillo No. 162. DONIA EMBEZUETA VICTOR UGO en el castillo No. 91 del Dr. AS. GIL MARMILLO ANGEL SIGIEREDO, CLEMENCIA ALEXANDRA PIERRES CORDERO GUEVA en el castillo No. 91 del Dr. AS. MOCOSO MOCOSO FRANCISCO DR. ABEVALO RIVERA ROBERTO GUEVA DE FERNES CORDERO MARIANA HEREBEROS, JORGE ROBERTO MURILLO BARRIA MURILLO UGARTE RODRIGO UGARTE VALAREZO BOANERGES en el castillo No. 30 del Dr. AS. AGUIRRE GUZMAN MARCO ANTONIO, CIA MARIANA TERESA CORDERO GUEVA en el castillo No. 190 del Dr. AS. AQUINO JONAS LUIS ALBERTO Cordero


Dr. ECLISE DE PROCURADOR
SECRETARIO

